



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 1

Lunes 3 de enero de 1955

(Franqueo concertado) Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, la ordenanza para aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pastos.

Alcazarén, 13 de diciembre de 1954.
El alcalde, Julián Prado.

4.497-1

Amusquillo de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesta al público para oír reclamaciones, la ordenanza de imposición municipal única autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Amusquillo de Esgueva, 16 de diciembre de 1954. — El alcalde, Virgilio Calleja.

4.470-2

Corcos del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cinco céntimos litros sobre los vinos corrientes y del arbitrio sobre consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente al año de 1954, se halla expuesto en la Secretaría del mismo por espacio de diez días hábiles, a efectos de su examen y reclamación.

Igualmente se halla expuesta y a los mismos efectos, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pastos, por quince días.

Corcos del Valle, 20 de diciembre de 1954. — El alcalde, Eugenio López.

4.511-3

Piñel de Abajo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Ordenanzas para la aplicación de la única imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Ordenanza relativa a la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Piñel de Abajo, 17 de diciembre de 1954. — El alcalde, Tomás Esteban.

4.490-4

Piñel de Arriba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Ordenanza sobre la aplicación de la única imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Ordenanza relativa a la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Piñel de Arriba, 17 de diciembre de 1954. — El alcalde, Bonifacio Sanz.

4.489-5

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Aprobado por la Junta de Comunidad de Villa y Tierra que presido, en sesión de esta fecha, el presupuesto ordinario de la misma para regir en el próximo ejercicio de 1955, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este organismo, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, por las personas y Entidades interesadas.

Portillo, 28 de diciembre de 1954. — El alcalde-presidente, Antonio Sanz.

1-6

Portillo

Acordada por la Junta de Comunidad de Villa y Tierra de esta comarca, en sesión de esta fecha la aprobación de una habilitación de crédito con destino a suplementar la partida única del capítulo quince del vigente presupuesto ordinario, cuya consignación se estima insuficiente para su liquidación, se expone al público por el plazo reglamentario de quince días, a efectos de su examen y reclamación.

Portillo, 28 de diciembre de 1954. — El alcalde-presidente, Antonio Sanz.

2-7

Roturas

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi digna presidencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1954, ha aprobado las ordenanzas sobre la imposición de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y para la aplicación de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, cuyas ordenanzas quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la oficina del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Roturas, 7 de diciembre de 1954. — El alcalde, Victoriano Bombín.

4.304-8

Santibáñez de Valcorba

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 1

Lunes 3 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, la ordenanza para aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pastos.

Alcazarén, 13 de diciembre de 1954.
El alcalde, Julián Prado.

4.497-1

Amusquillo de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesta al público para oír reclamaciones, la ordenanza de imposición municipal única autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Amusquillo de Esgueva, 16 de diciembre de 1954. — El alcalde, Virgilio Calleja.

4.470-2

Corcos del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cinco céntimos litros sobre los vinos corrientes y del arbitrio sobre consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente al año de 1954, se halla expuesto en la Secretaría del mismo por espacio de diez días hábiles, a efectos de su examen y reclamación.

Igualmente se halla expuesta y a los mismos efectos, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pastos, por quince días.

Corcos del Valle, 20 de diciembre de 1954. — El alcalde, Eugenio López.

4.511-3

Piñel de Abajo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Ordenanzas para la aplicación de la única imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Ordenanza relativa a la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Piñel de Abajo, 17 de diciembre de 1954. — El alcalde, Tomás Esteban.

4.490-4

Piñel de Arriba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Ordenanza sobre la aplicación de la única imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Ordenanza relativa a la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Piñel de Arriba, 17 de diciembre de 1954. — El alcalde, Bonifacio Sanz.

4.489-5

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Aprobado por la Junta de Comunidad de Villa y Tierra que presido, en sesión de esta fecha, el presupuesto ordinario de la misma para regir en el próximo ejercicio de 1955, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este organismo, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, por las personas y Entidades interesadas.

Portillo, 28 de diciembre de 1954. — El alcalde-presidente, Antonio Sanz.

1-6

Portillo

Acordada por la Junta de Comunidad de Villa y Tierra de esta comarca, en sesión de esta fecha la aprobación de una habilitación de crédito con destino a suplementar la partida única del capítulo quince del vigente presupuesto ordinario, cuya consignación se estima insuficiente para su liquidación, se expone al público por el plazo reglamentario de quince días, a efectos de su examen y reclamación.

Portillo, 28 de diciembre de 1954. — El alcalde-presidente, Antonio Sanz.

2-7

Roturas

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi digna presidencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1954, ha aprobado las ordenanzas sobre la imposición de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y para la aplicación de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, cuyas ordenanzas quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la oficina del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Roturas, 7 de diciembre de 1954. — El alcalde, Victoriano Bombín.

4.304-8

Santibáñez de Valcorba

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto,

queda de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 18 de diciembre de 1954.—El alcalde, Mariano Gómez. 4.540—9

Villabáñez

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que luego se pasan a detallar, para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Padrón del arbitrio municipal sobre perros.

Padrón del arbitrio municipal por tasa de Rodaje.

Villabáñez, 22 de diciembre de 1954. El alcalde, Rodolfo Recio. 4.543—10

Villalán de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que a cada uno se indican, se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, por quince días.

Expediente de suplemento de créditos por transferencia, por quince días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústicas y urbana, por ocho días, para el ejercicio de 1955.

Villalán de Campos, 7 de diciembre de 1954.—El alcalde, Justino Merino. 4.375—11

Villamuriel de Campos

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Repartimientos de urbana, para 1955, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, por ocho días.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito

por superávit del ejercicio anterior para atender diversas obligaciones, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Villamuriel de Campos, 7 de diciembre de 1954.—El alcalde, Eugenio López. 4.332—12

Villanueva de San Mancio

Se halla expuesto al público por espacio de quince días, la ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene en vigor este Ayuntamiento.

Villanueva de San Mancio, 15 de diciembre de 1954.—El alcalde, Félix Palencia. 4.476—13

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, número 2 de 1954, con todo sus anejos, formado para atender el pago de las obras de captación y conducción de aguas, abrevaderos y lavaderos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen conveniente.

La Zarza, 17 de diciembre de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque. 4.544—14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, contra don Mariano Rodríguez Bocos, en reclamación de 2.725,05 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una tierra en el término municipal de Castrillo de Duero, al pago de las Mazorras, de tres fanegas; que linda Oeste, con Pío Requejo; Sur, Clemente Sáinz y Mariano Requejo; Poniente, Dionisio Marcos, y Norte, Máximo González; la cual está tasada en 5.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que la finca objeto de subasta se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, estando la certificación del Registro en la Secretaría a disposición de quienes deseen examinarla. Dado en Valladolid, a los siete de diciembre de mil noventa y cuatro.—Saturado.—El secretario, Valeriano Martín. 4.581—15

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en proceso de cognición sobre desahucio, seguido a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña Carmen González, contra don José Alfayate y Timoteo Escribano, sobre resolución de contrato, del piso entresuelo izquierda de la casa número 126 del paseo Zorrilla de esta ciudad, se ha acordado se emplace al demandado don José Alfayate Antúnez, para que, en el término de seis días, pueda personarse y contestar en el procedimiento, previéndole que, de no verificarlo, será declarada su rebeldía y seguir su curso legal de procedimiento, para lo cual se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de dicho demandado.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Alfayate y a don Timoteo Escribano, se expide el presente en Valladolid, a los siete de diciembre de 1954.—Luis José. 4.583—16

Imprenta de la Diputación provincial

28-50
MAYOR A CARRO
DEL COMERCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 17 de julio de 1954

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y los diputados provinciales siguientes: don Filiberto Santiago Santiago, don Antolín Santiago Juárez, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, don José Amigo Torres, don Florentín Moretón Carbajosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una carta del señor diputado don Filiberto Santiago, en la que agradece el pésame con motivo del fallecimiento de su padre don Filiberto Santiago Bayón (q. e. p. d.)

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1954 por el que se concede dispensa de edad para presentarse a los concursos y oposiciones para ingreso en los diferentes cuerpos de la Administración Civil del Estado, Provincia y Municipio al personal de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, irasapado al Instituto Nacional de Estadística por Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952 y separado de sus cargos como consecuencia del de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, siempre que sean caballeros mutilados, excombatientes, etc.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 28 de mayo de 1954 por el que se dispone que la Comisión Central de Cuentas sea el órgano al que con jurisdicción especial y privativa esté encomendada la fiscalización de la gestión económica de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de capital y de 20.000 o más habitantes, dependiendo, a todos los efectos, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Quedar enterada de la circular de la Dirección General de Administración Local para que los jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho, remitan directamente al ilustrísimo señor jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio y comuniquen por

(«Boletín Oficial» del día 3 de enero de 1955).

liquidados 14.229.142,21, los ingresos efectuados 7.020.755,67, las obligaciones contraídas 8.782.995,81 y los pagos realizados 4.074.520,89 pesetas, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

La Diputación Provincial acordó abonar 49.452,72 pesetas al contratista que fué de las obras de construcción de la Granja Provincial «José Antonio», por intereses de demora en el pago de la última cantidad, a razón del 4 por 100 anual, con deducción de un 10 por 100, como sanción al descuido tenido en defensa de sus intereses en la tramitación de la reclamación formulada, y con cargo al capítulo 18, «Imprevistos», artículo 1.º, paráfrasis 11 del Presupuesto extraordinario «A» en vigor.

Se acordó datar en la cuenta correspondiente al Ayuntamiento de Sanilbáñez de Valcorba la cantidad de 18.502 pesetas, cuya baja no se hizo en su día por error en las estancias de varios niños en el Orfanato Provincial, cargadas al Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba indebidamente, porque correspondían al Ayuntamiento de Valladolid, y ordenar el archivo de los expedientes de apremio.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la imposición del Arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades y Compañías no gravadas con la contribución industrial y de comercio, excepto las de Seguros de tipo de gravamen del 15 por 1.000 y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de dicha exacción y que el expediente se exponga al público por el término legal, simultáneamente, pero con separación de la que haya de hacerse del Presupuesto ordinario de este ejercicio, una vez que se apruebe, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

De conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la imposición del Arbitrio sobre rodeaje de vehículos no sujetos al pago y de Patente Nacional y aprobar la Ordenanza fiscal de dicha imposición y que el expediente completo se exponga al público por el término legal, simultáneamente, pero con separación de la que haya de hacerse del Presupuesto ordinario de este ejercicio, una vez que se apruebe, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales, verificadas en el período de 2 de enero a 31 de mayo del corriente año, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 5.506.641,29 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de mayo último, importando el total general del resumen de existencia 1.054.099,73 pesetas.

Quedar enterada del resumen general de las operaciones verificadas en 28, 29 y 31 de mayo último.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de

(«Boletín Oficial» del día 3 de enero de 1955).

fondos para el presente mes de junio, importante en total 1.604.420,35 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se acordó acceder a lo solicitado por el recaudador de Contribuciones de la segunda zona de la capital, referente a que habiendo adquirido los valores para responder de su gestión se constituya el depósito a su nombre en vez de la garantía de don Pablo Vicario, previa liquidación de los derechos reales que correspondan.

Valladolid, 10 de junio de 1954.—El secretario, *Virgilio Ares Perier*.
V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

5.855

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 9 de julio de 1954

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y los diputados provinciales siguientes: don Aurelio Rojo Nomedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo. Buitrón, don Teodosio Marín Marín, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, don José Amigo Torres, don Florentín Moreón Carbajosa, don Victoriano Lemna Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Emiliano Berzosa Recto y don Marcelino Caballero Peña; interventor de Fondos provinciales, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero. La convocatoria de esta sesión se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de los corrientes. Esta sesión se celebró con objeto de tratar sobre propuesta de operación de Tesorería.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la convocatoria de esta sesión. Se dió cuenta del expediente formado para realizar una operación de Tesorería con objeto de satisfacer al personal los nuevos haberes reglamentarios y sus atrasos y a los abastecedores de los Centros benéfico-provinciales parte de sus créditos; operación necesaria por estar agotada la Tesorería, tener estos débitos la Corporación y no estar aún en vigor los nuevos recursos concedidos por la Ley y haber sufrido una merma de siete millones de sus ingresos anteriores y estar autorizada esta operación especialmente por Decreto de 12 de diciembre de 1952 del Ministerio de la Gobernación, Orden de 16 de diciembre del mismo año del Ministerio de Hacienda y disposición transitoria 2.ª de la Ley de 3 de

diciembre de 1955. El expediente consta: de un escrito del señor presidente en el que, después de hacer historia del asunto, cifra la operación en tres millones de pesetas, manifestó que ha iniciado gestiones cerca de la Banca local y que el Banco de Vizcaya ha respondido a estas gestiones con las condiciones que indica y que el anticipo de Tesorería adopta la forma de cuenta de crédito con garantía personal de los nuevos arbitrios concedidos por la Ley; de un informe del señor interventor, emitido en virtud del artículo 756 de la Ley de Régimen Local, cuyo requisito exige la Orden de 16 de diciembre de 1952 del Ministerio de Hacienda como previo antes de adoptarse por la Corporación acuerdos sobre operaciones Tesorería; y de un informe de la Comisión de Hacienda en el que propone, a la Corporación: 1.º Que acuerde concertar con el Banco de Vizcaya (sucursal de Valladolid), una operación de Tesorería por cuantía de tres millones de pesetas como límite. 2.º Que acepte las condiciones propuestas por dicho Banco, único oferente de la Banca local en las gestiones realizadas por la Presidencia y que son: A) Forma de operación: Cuenta de crédito con garantía personal. B) Interés 5,25 por 100 anual sobre lo dispuesto. C) 1 por 1.000 sobre el límite de la cuenta al liquidar trimestralmente. D) 1,50 por 1.000 sobre el mayor saldo dispuesto cada trimestre. E) Plazo de la operación, hasta 31 de diciembre de 1954. 3.º Que se comunique dicho acuerdo al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia. 4.º Que la operación de Tesorería que se propone tiene como finalidad efectuar pagos a abastecedores de Centros benéfico-provinciales y saldar a los funcionarios de la Diputación los atrasos por haberes consignados en Planillas aprobadas y visadas por la Superioridad hasta 30 de junio de 1954. 5.º Que al texto del acuerdo certificado, y para ser enviado al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se unan los documentos que señala el párrafo 3.º del artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1952. La Diputación Provincial acordó, por unanimidad, aprobar la operación de Tesorería propuesta y que se sigan los trámites reglamentarios, ya que existe quórum para adoptar el acuerdo, autorizando al señor presidente para llevar a cabo la operación.

Previa discusión de urgencia, y acordada por unanimidad, se acordó aprobar el decreto del señor presidente dado en la sesión de la Comisión de Gobierno del día 8 de los corrientes, y, en su virtud, el traslado de la sesión mensual de la Excma. Diputación Provincial que debía celebrarse el día 14 de los corrientes, al día 17 del presente mes, a la hora de costumbre, teniendo en cuenta que el día 14 coincide con sesión de las Cortes, a las que pertenecen varios señores diputados y que se anuncie debidamente.

Valladolid, 12 de julio de 1954.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.587